

**VISTO:**

El Expediente N° 2689/26, iniciado por el Director de Obras Públicas, elevando el convenio marco firmado con la Dirección General de Cultura y Educación, destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura escolar y gastos de funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto ejecutar acciones orientadas a restablecer la seguridad, la funcionalidad y la habitabilidad de los edificios escolares, así como garantizar de manera continua el suministro de servicios básicos indispensables (electricidad, gas, agua potable y sanitarios), asegurando las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su convalidación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6768

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio Marco suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, tendiente al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura escolar y gastos de funcionamiento, el cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS.

JORGELINA M. MIRANDA
Secretaria H.C.D.



HORACIO D. PASCUAL
Presidente H.C.D.